



# REVISTA

## MÉDICO-FARMACÉUTICA

AÑO IV

CASTELLON 7 DE SETIEMBRE DE 1882

NÚM. 97

SUMARIO.—*Revista profesional*: Junta provincial de Sanidad de Castellón.—Una súplica al señor Gobernador.—Más sobre la Exposición farmacéutica.—Proyecto de otro Congreso médico.—Noticias sanitarias.—*Sección científica*: Congreso médico de Sevilla (continuación).—*Revista científica*: Tratamiento del hipo.—Notable caso de úlcera del estómago.—Ensayo del cloroformo destinado á la anestesia.—De la solución iodo-iodurada en la clorosis, y sobre todo en la clorosis menorrágica.—*Formulario*.—*Sección oficial*.—*Crónica*.—*Publicaciones recibidas*.—*Vacantes*.—Cubiertas, anuncios.

### ADVERTENCIA.

Las importantes mejoras materiales que hemos introducido en la REVISTA, nos obligan á suplicar á los suscritores que estén en descubierto, se dignen remitir á esta administración el importe de los recibos que tengan pendientes de pago.

A falta de cualquier otro medio que estimen más conveniente, puede hacerse dicho pago en sellos de franqueo ó en libranzas del giro mútuo.

### Revista profesional

El 26 del pasado mes reunióse la Junta provincial de Sanidad, para ocuparse de la conveniencia, ó mejor dicho, urgente necesidad de reglamentar la operación agrícola, causa de numerosas intermitentes, de curar el cáñamo en las balsas ó depósitos de agua que nuestros labradores destinan á este objeto.

Reconocida por todos la importancia de tan higiénica medida, se nombró una comisión compuesta de los señores Portalés, Aliaga, Forns, Montesinos y Breva, para que después de estudiar detenidamente el

asunto, propongan las condiciones ó bases á que debe sujetarse la cura del cáñamo, para evitar, en cuanto sea posible, los perniciosos efectos que sobre los vecinos de esta ciudad producen las emanaciones de las balsas, en donde se estanca el agua en contacto con las materias orgánicas, un tiempo bastante largo para su descomposición.

Aplaudimos de veras la actividad de nuestra celosa Junta provincial de Sanidad, y esperamos un resultado favorable de sus trabajos.

\* \*

Un colega político de esta localidad publica las siguientes líneas, sobre las que nos permitimos llamar la atención del señor gobernador de la provincia.

«Las reiteradas indicaciones de la prensa con respecto á la célebre curandera de Santa Bárbara, han producido su efecto. El gobernador civil de Tarragona ha impuesto á dicha intrusa en medicina, la multa de 100 pesetas y apercibimiento de pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios, caso de reincidencia.

Aquí, desgraciadamente, los taumaturgos, los curanderos, los Pacanos continúan enriqueciéndose por virtud del ejercicio de la profesión médico-religiosa, sin que las autoridades les impongan el menor correctivo.

Y ya que del Pacano nos ocupamos, debemos hacer mérito de otro de los procedimientos de que se vale el relacionado con la virgen de la Balma para la curación de ciertas enfermedades.

Se persona en la casa del Pacano un caballero con título y grado y muestra á aquél un poco de pelo de una bella jóven que padece una enfermedad crónica; el curandero, que parece poseer en las fauces parte de su divina gracia, huele el pelo, hace al cliente alguna pregunta estúpida, eleva, *in mente* una plegaria á la intercesora virgen de la Balma, y seguidamente, con la gravedad de un augur romano, afirma ó niega la curación de la dolencia. En el último caso, generalmente, advierte al cliente que ha llegado algo tarde, pues de lo contrario la curación hubiera sido cierta. No obstante, para que el cliente no se crea dispensado del pago de los honorarios, no mata en absoluto sus esperanzas, y al efecto le receta medicamentos compuestos de sustancias que no hay que buscar en ninguna oficina de farmacia y si en los márgenes de las acequias y en los ribazos.»

Nuestros lectores recordarán que repetidas veces nos hemos ocupado de estos intrusos, y por consiguiente creemos justo aplaudir el acto del señor gobernador civil de la provincia de Tarragona, por más que dudamos tenga la constancia necesaria para tener á raya á la curandera de Santa Bárbara.

Ojala las autoridades de nuestra provincia hicieran algo, por poco que fuera, para merecer el aplauso que hoy enviamos á la de Tarragona.

\* \*

La Comisión provincial de Madrid de la Exposición farmacéutica, tiene el proyecto, según vemos en un colega, de invitar á los más distinguidos profesores de la Córte, para que durante el período en el cual se celebre el expresado certámen den conferencias sobre asuntos científicos y profesionales sobre los puntos de interés para la clase que estimen más oportunos. Dichas conferencias tendrán lugar en el mismo local de la Exposición ó en las cátedras de la Escuela oficial.

No cabe dudar que los profesores invitados secundarán los esfuerzos de la comisión, accediendo al laudable deseo de ésta, y que las conferencias serán brillantes, constituyendo un atractivo útil para los que piensen visitar la Exposición.

Es de aplaudir el celo con que la Comisión provincial de la Córte procura desempeñar su cometido y nosotros lo aplaudimos sin reserva.



Parece que cunde la idea de celebrar un Congreso médico internacional en Madrid durante la proyectada Exposición hispano-colonial, si ésta llega á realizarse.

Indudablemente es este un buen pensamiento que podría dar beneficiosos resultados á la ciencia, si con la anticipación y actividad necesarias se emprendieran los trabajos, se hiciera la propaganda y se invitara á tomar parte en la solemnidad á los profesores más eminentes é ilustrados.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de lo que ocurra sobre este particular.



Según telégramas del gobernador militar de Filipinas, la epidemia colérica, de que ya tendrán conocimiento nuestros lectores, ha tomado algún incremento en la provincia de Iloilo y Manila, siendo satisfactorio el estado sanitario en el resto del archipiélago.

El ministro de Ultramar ha dirigido á la primera autoridad de Filipinas un extenso telégrama, haciéndole las siguientes prevenciones:

Que constituya las juntas parroquiales, compuestas de personas inteligentes y activas, para que adopten los medios de combatir la epidemia, presten los auxilios que el vecindario necesite y distribuyan los recursos que reclamen las clases menesterosas.

Que se redacten en tagalo y otros dialectos del país las instrucciones facultativas encaminadas á prevenir los efectos del contagio y á combatirlo en los primeros momentos, á fin de que llegue á conocimiento de la población indígena.

Que se facilite á los atacados de la epidemia y á sus familias auxilios pecuniarios, ropas y medicamentos, á más de los medios de desinfección que determinen los facultativos.

Y por último, que se imponga á los indígenas la asistencia médica—

á que muestran gran repugnancia—por todos los medios de persuasión que estén al alcance de las juntas de socorro y de las autoridades.

Más que sobre el cólera en Filipinas, está alarmada la opinión ante las noticias que circulan de haber sido designados Gibraltar y Malta como hospitales de enfermos y heridos del ejército inglés en Egipto.

Dada la proximidad de aquella población, natural es el temor de todos, y de aquí que tanto el consejo de Sanidad como el director del ramo, don Pedro Antonio Torres, hayan empleado las medidas sanitarias de rigor, dictando las siguientes disposiciones:

Se ha ordenado por telégrafo á los lazaretos, que se llenen todas las necesidades del servicio, obligando á los contratistas á tener disponibles el mayor número de camas.

Se ha excitado el celo de los directores de Sanidad de todos los puertos para que ejerzan la más estrecha vigilancia.

En el lazareto de Mahon pueden ya instalarse unos 500 cuarentenarios, y en el de Pedrosa más de 3.000. La previsión del Gobierno es laudable.

---

## SECCION CIENTIFICA

---

### CONGRESO MEDICO DE SEVILLA.

---

*Sesión del día 14.*

Continuación.

El doctor Cazeaux, leyó su Memoria *sobre las aguas más convenientes en el tratamiento de la tisis*. Manifestó que el tratamiento de la tisis por las aguas termales no puede ser exclusivo, como no puede serlo ningún otro medio terapéutico, pues este estado lo considera como la última etapa de un gran número de estados morbosos.

Dijo que la unidad del tubérculo no excluye la pluralidad clínica de la tisis, pues el tubérculo, como cuerpo orgánico, evoluciona en distintos sentidos según el medio en que vive, es decir, según la organización del enfermo; de suerte que las diferentes tisis de la clínica, no sólo son debidas á la edad de su elemento anatómico, sino á las distintas induraciones que presenta. Cada agua conviene en un caso particular. Concluyó manifestando que nunca debe ser abandonada la tisis por el médico; no admitiendo la división en curables é incurables; ni está de acuerdo con las ideas del profesor Grancher de que los tísicos llamados incurables no se admitan en los hospitales.

Al llegar á este punto se suspendió la sesión.

Reanudada á las ocho y media, el secretario señor Maderas, lee una comunicación del doctor Jacquemet, planteando el siguiente problema:

*¿Es justo fundar la criminalidad del culpable, por el tiempo que las heridas emplean en su curación?*

Hallándose ausente el autor, su Memoria no suscitó debate alguno.

Seguidamente el doctor Muñoz Barreda, leyó su Memoria que trataba del mismo tema, haciendo oportunas conclusiones.

Se levantó uno de los socios, el señor Nuñez, para manifestar que sólo debemos ocuparnos de la profundidad, extensión y otras condiciones, pero no de la criminalidad. Las condiciones de temperamento, diátesis, etcétera, no favorecen al agresor, sino que son productoras de daño para él.

Otro de los socios expuso que el médico no tiene que ocuparse más que de los caracteres que presente la herida; pero no de la premeditación con que fué hecha.

El médico debe limitarse á estudiar las cuestiones médicas. Atendiendo á las condiciones individuales, sabemos todos que una misma herida se cura en un individuo en siete días, y en otro necesita diez ó más; existe, pues, un vacío en la legislación, que pretende hacer matemáticas sus disposiciones, y en medicina no pueden existir matemáticas.

El señor Muñoz Barreda, se levantó á defender su tesis, manifestando que los señores que le habían precedido, han querido examinar la cuestión, dividiéndola en dos partes, ó sea considerando la herida y la disposición del sugeto: y que nada había dicho de impericia, porque ésta en medicina no puede imputarse á nadie.

Elogió después la importancia de la medicina legal, declarando ser partidario de la pena correccional.

El señor Pizjuán subió á la tribuna y leyó su Memoria que versa sobre el mismo tema que la anterior, en la que manifiesta su opinión de que se debe reformar el Código en lo que trata de las heridas.

El señor Vazquez, después de elogiar los trabajos anteriores, se extendió en algunas consideraciones relativas á las reformas que á su juicio deberían hacerse; pero mostrándose también partidario de que no sea el tiempo que tarda en cicatrizar una herida ó curarse una lesión, el que sirva para apreciar la pena que merece el autor de ella.

Terminó haciendo presente que el cuerpo médico-forense debe organizarse como corresponde á su especial importancia, retribuyéndose también dignamente estos cargos.

El señor Pizjuán afirma que la medicina no debe dar bases para la espaciación de la criminalidad; pero la medicina legal es la verdadera base que debe guiar en la cuestión legal, manifestando que la herida por sí no puede servir de base para la clasificación. La medicina no puede decir la marcha que ha de seguir la herida por sencilla que ésta sea; yo quisiera que el cirujano pudiera decir la duración precisa de una herida; pero ni aún así, podría decirse de tal herida tal pena, porque esto no depende de la intención del agresor, que premedita. Ahora bien, el crimen es el que se castiga, y no la duración de la herida, causas accidentales á las que no ha de atenderse en exclusivo para castigar.

Estas ideas dominan en el nuevo proyecto del código; nosotros debemos procurar que se modifique lo más pronto posible.

El doctor Osio usó de la palabra para apoyar las opiniones que en este asunto se han mostrado partidarias de la reforma, por considerar absurdo que la criminalidad sea deducida de la importancia de la lesión.

El Secretario, señor Madera, dió lectura á una Memoria del doctor Jacquemet acerca de la acción del aire como agente terapéutico.

El señor Rodríguez leyó una Memoria acerca de la curación por el método antiséptico de una herida en el antebrazo, de gran extensión y división completa de la mano; interesante trabajo cuya lectura no pudo concluir por haber pasado el tiempo reglamentario.

El Congreso acordó no discutir una proposición presentada por el doctor Ariza.

Continuará.

---

### Revista científica.

---

Tratamiento del hipo.—Notable caso de úlcera del estómago.—Ensayo del cloroformo destinado á la anestesia.—De la solución iodo-iodurada en la clorosis, y sobre todo en la clorosis menorragica.

Siempre me ha llamado la atención la tenacidad del hipo: esta neurosis, en apariencia inofensiva, puede acarrear por su duración é intensidad un estado de postración alarmante.

La lectura de un artículo de *La Medicina Rural*, firmado por uno de sus ilustrados directores, el doctor Janáris, me ha hecho recordar un caso que he observado hace poco tiempo. El hipo esencial ó protopático es á veces terrible y recae, por lo común, en sugetos muy nerviosos ó en mujeres histéricas. Su duración es variable: un compañero mío lo tuvo por espacio de tres meses, á pesar del bromuro potásico y de todos los antiespasmódicos que tomaba; en este caso las contracciones del diafragma estaban separadas por espacio de tres á cinco minutos y no eran muy violentas. Pero á veces esa neurosis frénica reviste un carácter más sério: así sucedió en el caso que motiva estas líneas. Se trataba de una mujer de 34 años, soltera y bien reglada, pero histérica, de temperamento poco definido y mala salud habitual. El año pasado sufrió ya un ataque de hipo que duró ocho días: cuando me llamó, hacía setenta horas que tenía el hipo; las contracciones ó saltos frénicos eran muy intensos y tan frecuentes que dificultaban mucho la fonación; el rostro expresaba gran abatimiento, el pulso era contraído y lento y la enferma se negaba á tomar alimentos y bebidas: el estado de las vías digestivas satisfactorio. Durante el cuarto ó quinto día de la enfermedad, empleé sin ningún resultado diversos medicamentos, las lavativas de asafétida, la glicerina cloroformizada y los revulsivos en el hueco epigástrico; las in-

yecciones subcutáneas de morfina sólo detuvieron el hipo cinco minutos escasos; la enferma estaba rendida de cansancio y pedía que de cualquier modo se la librase de aquella molestia; estaba decidido á emplear las inhalaciones de cloroformo, cuando recordé el consejo de Rosenthal y practiqué la compresión circular de la base del torax por medio de una tohalla, acompañado de la flexión forzada de la cabeza por espacio de quince minutos. El hipo cesó como por encanto, volviendo á reproducirse doce horas después, y desapareció de nuevo y definitivamente á beneficio de una segunda compresión análoga á la primera. Por eso opino como Rosenthal que este sencillo é inofensivo medio debe probarse siempre, aún en los casos graves.

Hasta aquí la observación que quería referir. El doctor Janáris dá cuenta en el artículo arriba citado de *La Medicina Rural* de tres observaciones personales, en las que la curación se debió á la infusión de mostaza común. La utilidad de este medicamento en el tratamiento del hipo ya la dió á conocer el señor Janáris en *El Siglo Médico* hace años, y en virtud de nuevos experimentos y observaciones ha sido recomendado por diferentes profesores nacionales y extranjeros.

La infusión de mostaza, que entró en la terapéutica del hipo por las puertas de la casualidad, parece ser un buen remedio, y ha dado resultado satisfactorio en un caso en que la compresión de la base del torax se había ensayado inútilmente.

La manera de preparar la infusión de mostaza negra es muy sencilla: consiste en verter 120 gramos de agua hirviendo sobre una cucharadita de harina de mostaza. Esta infusión se toma de una vez. En los niños hay que disminuir la dosis de harina en proporción de su edad.

No puedo menos de celebrar esta eficacia en medicamento tan sencillo, y creo que es bastante inofensivo para que pueda ensayarse en todos los casos. Pero, con permiso del doctor Janáris me permito recomendar igualmente esa vieja y sencilla práctica de la compresión de la base del torax, que debe prolongarse por lo ménos quince ó veinte minutos y ayudarse con la flexión permanente y forzada de la cabeza, porque estoy convencido de que muchas veces esta operación no dá los buenos resultados que lógicamente pueden esperarse de ella, porque no se practica bien.

*M. Lassala Emo.*

\* \* \*

Don P. Verdós ha publicado en la *Gaceta Médica catalana* un caso de úlcera del estómago digno de ser conocido, por los fenómenos morbosos que se desarrollaron en el curso del padecimiento primitivo.

Trátase de una enferma sin padecimientos anteriores al que motiva la historia, de 30 años de edad, que entregada al sensualismo había perdido sus fuerzas, acometida de repente, en un día de orgía, de un vómito de sangre seguido de fuertes dolores en la región gástrica y en la

dorsal; vómito, que unas veces de sustancias alimenticias y otras de sangre, se repite con frecuencia; las digestiones son pesadas y dolorosas, presentándose, en una palabra, el cuadro clásico de la úlcera del estómago.

Hasta aquí, dice el autor de la observación, «la historia nada ofrece de particular; pero la curiosidad del clínico empieza á despertarse desde el instante en que nota que, concomitante con el proceso ulcerativo del estómago, se vino desarrollando en la enferma en cuestión un trastorno cardíaco, que supera en importancia á la dolencia gástrica. Accesos de palpitaciones, que aparecen de tarde en tarde en los primeros momentos de iniciarse, pero cuya frecuencia se acrece á medida que el tiempo transcurre; revoluciones cardíacas en completo desorden, con mayor ímpetu que el regular y con mayor frecuencia que la ordinaria; intensos dolores en la región precordial; síncope repetidos, que se desarrollan en virtud de la más pequeña emoción; pesadillas que no dejan de presentarse más de una vez cada noche; hé aquí el cuadro de síntomas cardíacos que ha venido presentando nuestra enferma. Detenidos reconocimientos de la región del corazón me han revelado que los límites de la zona maciza no están traspasados, que no existen ruidos anormales y que la punta del órgano de la circulación no dejó de latir en el sitio que le corresponde.

Mas no se termina aquí la historia. Si estas dos etapas del proceso son bastantes para fijar la mirada del observador, la curiosidad sube de punto cuando se nota que, á estos dos grupos de síntomas tan distintos, hay que agregar otro, representado por trastornos de la sensibilidad y de la motilidad del lado izquierdo del cuerpo. En efecto, el poder kinesódico de los miembros del lado izquierdo se halla notablemente apagado; la enferma, que tiene fuerzas hombrunas, se vé imposibilitada de servirse de su mano izquierda, ya que le cuesta trabajo levantar una silla, ni puede apoyarse solamente con el pié izquierdo, porque cuando á esta prueba se somete, titubeando, muy pronto daría con su cuerpo en el suelo. A su vez, la sensibilidad de estas partes se halla trastornada: pellizcando fuertemente la piel del dorso de la mano, la del antebrazo ó la del brazo, apenas llega á sentirse una ligera sensación de dolor; y con respecto á la sensibilidad de la palma de la mano, cabe decir que la paciente no percibe la sensación clara de los objetos, obtusión sensual que expresa asegurando tener la mano constantemente *adormecida*.

»Llama además en esta enferma la atención la notable cantidad de gordura y el desarrollo muscular considerable, que se ha llevado á efecto en el curso de la enfermedad y en medio de los sufrimientos de que se ha hecho mérito.

»Los ensayos terapéuticos á que se ha sujetado han dado por resultado la disminución notoria de todos los síntomas. El régimen lácteo y el empleo del subnitrate de bismuto han regularizado un tanto las digestiones; la morfina ha disminuido los fuertes dolores gástricos; la digital ha regularizado el ritmo cardíaco; el cloral ha despertado los poderes estesiódico y kinesódico de los miembros del lado izquierdo, en los que se



hallaban como adormecidos. En una palabra, hoy día la enferma está paliada.»

Después de expresar la dificultad de sentar afirmación alguna de estos hechos, pregunta el señor Verdós si estos procesos tienen alguna relación entre sí, y termina su trabajo con las siguientes atinadas consideraciones:

«Aquí podría sospecharse si los trastornos cardíaco, muscular y cutáneo están sostenidos por un acto reflejo, cuya excitación partiese de la cavidad estomacal; pero yo no me encuentro dispuesto á aceptar esta génesis, porque ni en su evolución ni en su curso ha podido entreeverse el carácter de los trastornos que están ligados á un daño más ó ménos distante del sitio de donde pudieron nacer. Al contrario, trastornos que nacen á un mismo tiempo, que crecen lenta y pausadamente, pero que crecen juntos, y que se mitigan con la misma regularidad, sin que el uno quiera adelantar un paso al otro en la ruta que van siguiendo, es más fácil, es más verosímil creer que su generador esté en un mismo punto. Y cada vez que contemplo este triple sufrimiento gástrico, cardíaco y periférico quedome meditando si sería cuerdo pensar que, á la manera de lo que sucede en el bocio exoftálmico y en otras enfermedades análogas, se trataba aquí de la lesión primitiva de algun centro nervioso.

\* \*

Para el ensayo del cloroformo Mr. Inglis Clark rechaza el permanganato potásico propuesto por Mr. Ivon. Prefiere la purificación por el ácido sulfúrico (1 por 12), que dá excelentes productos, los cuales no tienen acción sobre el permanganato potásico si son bien secos y exentos de alcohol.

Hace notar que en las fábricas de cloroformo se purifica este producto con el ácido sulfúrico, hasta que tiene la densidad 1,500 á 1,501 ó 60° Fahr (15°, 56 C.) Mas este cloroformo absoluto es muy inestable; se descompone por la luz aún cuando haya sido preparado con el cloral ó el alcohol. Para obviar este inconveniente se añade cerca de 1½ por 100 de alcohol absoluto, que baja la densidad á 1,497. Después de esta adición el permanganato es casi instantáneamente reducido: la coloración verde se manifiesta ya con un 15 por 100 de alcohol. La mezcla de alcohol y de cloroformo es un agente reductor mucho más energético que el alcohol sólo.

Por otra parte David Beown demuestra que el cloroformo puro reduce el permanganato de potasa desde que se le añade una cantidad mínima de alcohol. En fin, el cloroformo más puro que ha estado sujeto á la acción del ácido sulfúrico puro, completamente exento de compuestos nitrosos, es descomponible á la luz solar en presencia del aire.

Pharm. Journ. and. Trans.—Rest. Farm.

\* \*

Cuando el hierro es inútil ó perjudicial en las cloróticas—dice el doctor Trasteur—empleo la siguiente solución:

Iodo. . . . .	1 gramo.
Ioduro potásico. . . . .	10 »
Agua destilada. . . . .	300 »

Una cucharada de café á las comidas en un vaso de agua vinosa.

Los accidentes de la clorosis desaparecen á los dos ó tres meses. Basta después seguir la indicación durante un mes á intervalos de tres, seis ó doce meses para obtener una curación definitiva.

En vista de este resultado, y sin temor á las preocupaciones sobre los efectos del iodo en las hemorragias, he prescrito esta solución en la clorosis menorragica. El objeto principal en la clorosis es, como dice el profesor Hayem, volver al estado normal la evolución de las hematies.

Manifiéstese la clorosis por reglas muy frecuentes ó separadas el resultado es el mismo. Sólo suspendo la medicación durante tres días en la época de las reglas.

La anemia tan rebelde consecutiva es una lactancia prolongada; se corrige mejor con esta medicación que con ninguna otra.

Bulletin général de Thérapeutique.—Anales de Obstetricia.

---

### Formulario.

---

#### *Tratamiento de la difteria por el ácido bórico.*

El doctor Askinson aconseja para combatir la difteria, como poderoso antiséptico que no produce irritación, el ácido bórico, según la fórmula siguiente:

Acido bórico. . . . .	1 á 1'50 gramos.
Glicerina. . . . .	30 »
Infusión de rosas. . . . .	200 »

Para gargarismos, ó aplicado con un pincel varias veces al dia. El autor cree preferible este medio á la tintura de oido. Como tratamiento interno debe prescribirse el hierro y administrar caldo, leche, tisana de cebada y vino generoso, pero en cantidades exactamente proporcionadas á las circunstancias de cada caso particular.

British med. Journ. y Journ. de therapeutique.

---

*Poción contra el asma bronquial (Huchard.)*

Agua destilada. . . . .	300	gramos.
Ioduro de potasio. . . . .	} aa.. . . .	10 »
Tintura alcohólica de lobelia. . . . .		
Id. id. de polígala. . . . .		
Extracto tebáico. . . . .	0'10	»

*El curare en la epilepsia (Kunze.)*

El doctor Kunze dice haber experimentado el curare en 35 enfermos de epilepsia, obteniendo en nueve de dichos casos una curación completa. Los hechos detallados por dicho profesor prueban, que en todas las formas de epilepsia, hasta en aquellas en que el padecimiento ha producido una debilidad notable de la inteligencia, el curare puede dominar el mal y aún mejorar el estado de ésta. Edlefren, animado por estas observaciones, ha ensayado dicho agente en ciertos casos de epilepsia confirmada, porque el bromuro, asociado ó no con la atropina, no le daba siempre buenos resultados, y ha adoptado la siguiente fórmula de Kunze, pero haciendo filtrar la solución para las inyecciones.

Curare. . . . .	0'50	gramos.
Agua destilada. . . . .	5	»
Acido clorhídrico. . . . .	0'05	»

Para inyectar cada cinco días la tercera parte de una geringuilla de Pravaz. Debe cuidarse que las materias empleadas sean de buena calidad y que la solución se prepare con esmero. De este modo nunca se produce inflamación ni se presentan síntomas de envenenamiento.

**SECCION OFICIAL****LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

REGLAMENTO GENERAL PARA SU IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA  
DE 13 DE JULIO DE 1882. (1)

**II.**

Si convocado el gremio para la elección de cargos, no concurriese individuo alguno después de media hora de espera ó se negaran los concurrentes á deliberar y votar, la Administración los nombrará de oficio.

(1) *Gaceta* del 16.

La cuota gremial no excederá del cuádruplo, ni bajará de la cuarta parte de la cuota de tarifa, á no ser que la mitad más uno de los agremiados lo hubiesen solicitado con un mes de anterioridad á la convocatoria del gremio; en este caso podrá llegar al óctuplo y bajar á la octava parte.

Cuando un gremio no llegue á contar diez individuos, nombrará un síndico, pero la clasificación y repartimiento se hará por todos ellos, bajo la presidencia de la Administración ó del alcalde, resolviéndose las dudas por mayoría de votos y caso de empate por el voto del presidente.

Los industriales para quien es obligatoria la agremiación, podrán dejar de formarla á solicitud de las dos terceras partes de sus individuos, si sumadas sus cuotas ascienden á las dos terceras partes del cupo del gremio. Dicha pretensión se solicitará ante la Administración con un mes de antelación al comienzo de los trabajos para la formación de matrícula, resolviéndose por el Delegado de la provincia, sin ulterior recurso, y su validez sólo afectará al año económico para el que se haya solicitado.

La reclamación de agravios se hará por los interesados ante la Junta general del gremio, presidida por uno de los síndicos, aduciendo concretamente de palabra por sí ó por cualquiera de los individuos del gremio, las razones en que la funda y datos que las acrediten. Oído también un síndico, un clasificador ó un industrial en contra de la reclamación, y rectificando cada parte una sola vez, se resolverá por mayoría de votos de los concurrentes, si se estima ó no la reclamación.

Cuando éstas sean desatendidas puede apelarse ante el Delegado de la provincia, dentro de los diez días siguientes.

Todo el que hubiera de dar principio al ejercicio de una profesión, está obligado á presentar previamente á la autoridad que forme la matrícula, una relación duplicada de lo que vá á ejercer, arreglada al modelo siguiente:

*«Declaración firmada y duplicada que D..... vecino (ó residente) en esta población, calle de..... presenta al señor Administrador de Contribuciones y Rentas, de la profesión á que se vá á dedicar desde el día..... de.....»*

PROFESION	CALLE Y NÚMERO Ó SITIO DONDE LA ESTABLECE
Si es contribuyente, añadirá: Se halla matriculado en la clase..... tarifa..... por esta misma profesión.	

Firma del interesado.»

Uno de los ejemplares se devolverá al interesado con la nota del día que lo presentó, sello de la oficina y firma del encargado del registro.

Las bajas en la contribución deberán solicitarse dentro del mes en que haya de cesar el industrial, y la Administración las acordará en el acto; el documento en que se pida se extenderá por duplicado, entregándose un ejemplar al interesado con las mismas formalidades que la declaración anterior. Los administradores de partido y los alcaldes recibirán en sus respectivas localidades las declaraciones de baja.

Son defraudadores de la contribución las personas que ejerzan cualquier profesión sin haber presentado la declaración duplicada de alta, y se les impondrá el pago de las cuotas que hubieran debido satisfacer por el tiempo que hayan ejercido, sin que nunca exceda de la correspondiente á los dos últimos años, y un recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año corresponda á la industria; penalidad de que quedarán exentos los que en los dos primeros meses en que esté vigente el reglamento presenten la declaración firmada de alta en la industria correspondiente. (Art. 119.)

Para celebrar actos de conciliación, promover cualquier demanda ante los tribunales, será requisito indispensable, si la acción que se entable tiene relación con la profesión, justificar por medio del recibo ó por certificado del Administrador de la provincia con el V.º B.º de la Delegación, que se está al corriente en el pago de la cuota.

#### TARIFA PRIMERA.

Están comprendidos en esta tarifa y en su clase primera, los vendedores por cuenta propia ó en comisión, al por mayor, de drogas, debiendo contribuir: En Madrid, con la cuota de 1.590 pesetas.—1.ª sección. En Barcelona, Cádiz, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y puertos que excedan de 40.000 habitantes, con 1.440 pesetas.—2.ª idem. En Alicante, Almería, Córdoba, Coruña, Granada, Murcia, Valladolid, Zaragoza, Baleares y pueblos que no siendo puertos tengan más de 40.000 habitantes, con 1.158 pesetas.—3.ª idem. En Tarragona y poblaciones que no siendo puertos tengan de 30.001 á 40.000 habitantes, con 1.041 pesetas.—4.ª idem. En Badajoz, Búrgos, Castellón, Jaen, Lérida, Oviedo, Toledo y pueblos que no siendo puertos tengan desde 20.001 á 30.000 habitantes, con 924 pesetas.—5.ª idem. En Albacete, Ciudad-Real, Gerona, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Canarias y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 á 20.000 habitantes, con 744 pesetas.—6.ª idem. En Avila, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Leon, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zamora y pueblos que no siendo puertos tengan de 10.001 á 16.000 habitantes, con 594 pesetas.—7.ª idem. En poblaciones que no siendo puertos tengan de 5.401 á 10.000 habitantes, con 474 pesetas.—8.ª idem. En poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.301 á 6.400 habitantes, con 378 pesetas; y 9.ª idem. En poblaciones de 2.300 habitantes abajo, con 306 pesetas.

Las droguerías al por menor, comprendidas en la clase tercera, pagarán en Madrid la cuota de 660 pesetas. En las poblaciones de la 1.<sup>a</sup> sección, 600 pesetas. En las de la 2.<sup>a</sup>, 492 pesetas. En las de la 3.<sup>a</sup>, 450 pesetas. En las de la 4.<sup>a</sup>, 408 pesetas. En las de la 5.<sup>a</sup>, 306 pesetas. En las de la 6.<sup>a</sup>, 240 pesetas. En las de la 7.<sup>a</sup>, 180 pesetas. En las de la 8.<sup>a</sup>, 150 pesetas, y en las de la 9.<sup>a</sup>, 120 pesetas.

Los vendedores de instrumentos de física, cirugía, química ú óptica, comprendidos en la clase quinta, pagarán en Madrid 435 pesetas. En las poblaciones de la 1.<sup>a</sup> sección, 396 pesetas. En las de la 2.<sup>a</sup>, 324 pesetas. En las de la 3.<sup>a</sup>, 283 pesetas. En las de la 4.<sup>a</sup>, 324 pesetas. En las de la 5.<sup>a</sup>, 195 pesetas. En las de la 6.<sup>a</sup>, 150 pesetas. En las de la 7.<sup>a</sup>, 120 pesetas. En las de la 8.<sup>a</sup>, 90 pesetas, y en las de la 9.<sup>a</sup>, 60 pesetas.

Los establecimientos de aparatos ortopédicos, de vendajes y de efectos de goma y gutta-percha para diferentes usos de higiene, comprendidos en la clase sexta, pagarán en Madrid 330 pesetas. En las poblaciones de la 1.<sup>a</sup> sección, 300 pesetas. En las de la 2.<sup>a</sup>, 240 pesetas. En las de la 3.<sup>a</sup>, 210 pesetas. En las de la 4.<sup>a</sup>, 180 pesetas. En las de la 5.<sup>a</sup>, 150 pesetas. En las de la 6.<sup>a</sup>, 120 pesetas. En las de la 7.<sup>a</sup>, 90 pesetas. En las de la 8.<sup>a</sup>, 60 pesetas, y en las de la 9.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Los vendedores al por menor de sanguijuelas, comprendidos en la clase novena, pagarán en Madrid 60 pesetas. En las poblaciones de la primera sección, 54 pesetas. En las de la 2.<sup>a</sup>, 49 pesetas. En las de la 3.<sup>a</sup>, 46 pesetas. En las de la 4.<sup>a</sup>, 43 pesetas. En las de la 5.<sup>a</sup>, 32 pesetas. En las de la 6.<sup>a</sup>, 27 pesetas. En las de la 7.<sup>a</sup>, 21 pesetas. En las de la 8.<sup>a</sup>, 16 pesetas; y en las de la 9.<sup>a</sup>, 13 pesetas.

Los especuladores y tratantes en este artículo, pagarán cada uno 100 pesetas.

Es de advertir que estas cuotas son solamente para el Tesoro.

F. C.

---

### CRONICA.

Segun el número 39 del «Boletín Mensual de Estadística demográfica-sanitaria,» en las cuatro semanas comprendidas desde el 29 de Mayo al 25 de Junio han ocurrido en esta provincia 602 defunciones y 744 nacimientos, lo cual dá una proporción por mil de 2,071 para las primeras y de 2,559 para los últimos, resultando en favor de éstos una diferencia de 142 que constituye el aumento de censo en dicho período.

El total general en la Península é islas adyacentes asciende á 32,217 defunciones y á 34.272 nacimientos, cuya diferencia en favor de éstos suma 2.055.

**El señor marqués de San Gregorio ha presentado la dimisión**

del cargo de Vicepresidente del Consejo de Sanidad, habiendo sido nombrado para cubrir dicha vacante el señor Alonso Rubio, y para el cargo de consejero el señor Cortezo.

**Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, el fallecimiento del ilustre doctor Luis Augusto Desmarres, muerto en París el 22 de Agosto á la edad de 71 años.**

La oftalmología ha sufrido con la muerte del doctor Desmarres, una pérdida irreparable que lamentarán con nosotros, todos los amantes de la ciencia, y más particularmente los muchos oculistas que han tenido el honor de ser discípulos de tan ilustre maestro.

**También ha fallecido en Filipinas á consecuencia del cólera el Subinspector médico de Sanidad militar, don Rufino Pascual Torrejon.**

**Según un despacho de Filipinas recibido en Madrid el 4 del actual, el cólera se presenta ménos grave y disminuye el número de atacados.**

---

### Publicaciones recibidas.

---

La *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* ha repartido el volumen 55 de la colección, que lo constituye el *Manual del Maderero*, escrito por el ilustrado Ingeniero de montes, y reputado publicista don Eugenio Plá y Rave.

Constituye la obra un volumen en 8.º de 232 páginas de impresión, en papel especial higiénico para la vista, con una lámina representando diversos aparatos de industria forestal.

Recomendamos á nuestros suscritores dicha *Biblioteca* por su mérito y baratura, cuya suscripción cuesta una peseta el tomo en rústica, y 1,50 encuadernado en tela inglesa, teniendo su administración en Madrid, doctor Fourquet, 7. Además, á los suscritores á las seis secciones de que consta la *Biblioteca* se les regala la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única en su clase que semanalmente aparece en Madrid.

*Manual práctico de las enfermedades de las mujeres* (Medicina y Cirugía) por el doctor Eustache, prólogo del doctor del Busto y traducción de los señores E. Moresco y R. Ulecia. Se ha publicado el cuaderno 6.º

*Diccionario de Medicina y de Terapéutica médica y quirúrgica*, comprendiendo el resumen de toda la medicina y de toda la cirugía, las indicaciones terapéuticas de cada enfermedad, la medicina operatoria, los partos, la oculística, la odontecnia, la electricidad, la materia médica, las aguas minerales y un formulario especial para cada enfermedad; por el doctor E. BOUCHUT, médico del hospital de niños, etc., y el doctor

Armand DESPRES, cirujano del hospital Cochin, etc. Traducido de la tercera edición francesa y aumentado por don Pedro Espina y Martínez, médico por oposición del hospital general de Madrid, etc., y don Antonio Espina y Capo, médico por oposición del hospital general de Madrid, etc. Madrid 1881. Un tomo en 4.º mayor de 1624 páginas á dos columnas, con 911 figuras intercaladas en el texto y 3 mapas. Precio: 25 pesetas en Madrid.

Cuaderno quinto. (Véase anuncios.)

*Episodios de la práctica médica*, colección numerosa y ordenada de artículos, descripciones, apuntes, noticias, observaciones, casos prácticos, anécdotas, cuentos, fábulas, máximas, pensamientos, ejemplos, advertencias, refranes, chistes, romances, epigramas, etc., referentes al ejercicio del arte de curar, escritos para el público y dedicado y los médicos, por don Ricardo Fajarnés y Castells, médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar.—Tomo II.—Entrega 2.ª Valencia, 1882.

---

### VACANTES.

---

La de Farmacéutico de Lucena (Castellon), partido de su nombre. Habitantes 2.402. Dotación 250 pesetas por las familias pobres. Las solicitudes hasta el 25 de Setiembre.

—La de Farmacéutico de Cirat (Castellón), partido de Viver. Habitantes 1.631. Dotación 200 pesetas por las familias pobres. Las solicitudes hasta el 27 de Setiembre.

—Las de Médico-cirujano y Farmacéutico de Cella (Teruel) partido de Albarracín. Habitantes 2.050. Dotación 750 pesetas la primera y 400 pesetas la segunda por la asistencia á las familias pobres. Del pago de las igualas responde una comisión. Las solicitudes hasta el 24 de Setiembre.

—La de Médico-cirujano de Burbaguena (Teruel), partido de Calamocha. Habitantes 1.245. Dotación 250 pesetas por los vecinos pobres, y 7.000 reales por igualas, satisfechos por una Junta facultativa. Será de cuenta del Ayuntamiento proporcionar un practicante para la cirugía menor. Las solicitudes hasta el 26 de Setiembre.

—La de Médico-cirujano de Güesa (Navarra), partido de Aoiz. Habitantes 258. Dotación 12.000 reales. Las solicitudes hasta el 15 de Setiembre.

—La de Ministrante de Erasun, partido de Pamplona. Habitantes 581. Dotación 80 pesetas por las familias pobres. Las solicitudes hasta el 15 de Setiembre.